CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# CONTRATO DE PROVISIÓN DE MUEBLES ENTRE LA EMPRESA MF METAL FIG IND. COM. DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 065/2016

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MF METAL FIG IND. COM, domiciliada en la calle Ruta II Mcal. Jose Felix Estigarribia Km. 25, ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor de José Figueredo Falcón, con Cédula de Identidad N° 1.546.170, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la provisión de Muebles.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.552

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 13/2016, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 03, Acta Nº 27 de fecha 30/11/2016.-

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Abog. Franco
Crédito Agrícola de Habilitación

MF METAL FIG
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0228 63 28
ITAUGUÁ - PARAGUAY

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Item | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de medida | Presentación | Precio Unitario | Cantidad | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fichero metálico | Metalfig | Nacional | Unidad | Unidad | 960.000 | 49 | 47.040.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **47.040.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y siete millones cuarenta mil (Gs.47.040.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles posteriores contados a partir del primer dia habil despues de haber sido recepcionado la orden de compra por parte del proveedor, en la siguiente dirección, Carios 362 esq. William Richardson; En la unidad de Suministros.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales del CAH.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1% (un por ciento) por cada día, de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes que no fueron entregados. Este porcentaje se calculará sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y

Abog. Oscar R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

César E. Baranda Candia
Gerente General

Metalfig
INDUSTRIA COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 26
Tel. 0228-653926
ITAUGUA - PARAGUAY

Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2016.

Mf MetalFig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0528 639266
Fuerte Olimpo - PARAGUAY

JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN
Mf Metal Fig Ind. Com

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL
Asunción

Ing. Agr. CESAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH